

Oficio: DT/1656/2024

Expediente: DT/1656/2024

Folio PNT: 140290424001664.

Sentido: Negativo.

Solicitante

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"... Que en relación con la empresa dedicada a la Industria de la Construcción, la cual se identifica con la razón social: GRUPO CONSTRUCTOR PADI, S.A. DE C.V. me permito solicitar al Sujeto Obligado lo siguiente: 1.- Tenga a bien precisar si ha otorgado LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO a la mencionada empresa. 2.- Que en caso afirmativo a la anterior: Precise el domicilio en el cual le fue otorgada la mencionada Licencia para operar. 3.- Que en caso afirmativo a las anteriores: Se sirva expedir copia simple de la o las Licencia (s) Municipal (es) de Funcionamiento. Agradezco las atenciones... (Sic)".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

III.- En respuesta a su solicitud la Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento, a través de su enlace la C. Doraida Osornio Jiménez, remite la siguiente información:

Por este medio se informa que después de realizar la búsqueda correspondiente en el sistema informático de esta

dependencia, no se localizó registro alguno, con relación a los datos proporcionados.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: III.-Negativa, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 25 de Septiembre del 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.